



**INFORME AL PLAN ESTRATÉGICO DE
SUBVENCIONES
Ministerio de Sanidad
(Código 2023/236)
Intervención Delegada en el Ministerio de Sanidad**

CORREO ELECTRÓNICO:

CFinanciero-IDMSanidad@igae.hacienda.gob.es

FIRMADO

MERCEDES DE LA GUARDIA ROSALES - 2023-11-29 13:08:16 CET, cargo=La Interventora Delegada
SUSANA RODRIGUEZ SANCHEZ - 2023-11-29 10:57:49 CET

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_TYN22OE7GZCIC54OX9F4UE77SNJ9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



Siglas y abreviaturas

LGS	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
RGS	Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003
PES	Plan Estratégico de Subvenciones
ONT	Organización Nacional de Trasplantes
DGPNSD	Delegación del Gobierno para el Plan Nacional Sobre Drogas
CCAA	Comunidades Autónomas
AAPP	Administraciones Públicas
INGESA	Instituto Nacional de Gestión Sanitaria
FCSAI	Fundación Estatal Salud, Infancia y Bienestar Social, F. S. P.
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado



ÍNDICE	Página
I. DICTAMEN EJECUTIVO	1
I.1.INTRODUCCIÓN	1
I.2. CONSIDERACIONES GENERALES.....	1
I.3. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.....	2
I.4.- VALORACIÓN GLOBAL	3
I.5.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	3
II. RESULTADOS DEL TRABAJO.....	7
II.1. CUESTIONES GENERALES.....	7
II.2. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PES 2022	9
II.3. CONTENIDO DEL PES 2022	10
II.4. SEGUIMIENTO DEL PES 2023	16
II.5. CONTENIDO DEL INFORME SOBRE EL GRADO DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN Y EVALUACIÓN DE 2022.....	18
II.6. SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS	19
ANEXOS	20



I. DICTAMEN EJECUTIVO

I.1. INTRODUCCIÓN

La Intervención Delegada en el Ministerio de Sanidad, en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional decimoséptima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el artículo 14.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RGS), en ejecución del Plan de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para el año 2023, ha efectuado la auditoría sobre la elaboración y seguimiento del Plan estratégico de subvenciones del Ministerio de Sanidad.

El trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

Este informe tiene carácter definitivo; en cumplimiento del artículo 36 del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, el informe provisional fue remitido a la Subsecretaría del Ministerio con fecha 3 de noviembre de 2023 para que, en el plazo máximo de quince días desde la recepción de dicho informe, formulase las alegaciones que estimara oportunas y comunicara las medidas adoptadas y el calendario previsto para solucionar las deficiencias puestas de manifiesto.

La Subsecretaría ha formulado alegaciones en el trámite de audiencia, recibidas con fecha 29 de noviembre de 2023, las cuales no han determinado modificación de dichos resultados, por lo que se considera que, si bien aquéllas explican su actuación, no contradicen los hechos y conclusiones contenidos en el informe, salvo en lo relativo a un par de erratas detectadas, que se han corregido en el presente informe.

I.2. CONSIDERACIONES GENERALES

El apartado 8.1 de la LGS establece que los órganos de las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán elaborar un



plan estratégico de subvenciones (PES), en el que se detallan los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación y el plazo necesario para su consecución, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La Sección 1ª del Capítulo III del Título Preliminar del RGS está dedicada a los Planes Estratégicos de Subvenciones. En su artículo 14, se señala que cada Departamento ministerial deberá emitir, antes el 30 de abril de cada año, un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan y lo habrá de remitir, junto con el plan actualizado a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicados a la Cortes Generales. La Intervención General de la Administración del Estado realiza el control financiero de estos planes estratégicos, de acuerdo con lo dispuesto en la DA 17ª de la LGS.

La elaboración de los PES se rige por la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Además, se ha tomado como referencia la Guía general para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los planes estratégicos de subvenciones elaborada por la IGAE y distribuida a las Subsecretarías en mayo 2019.

I.3. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

Esta auditoría tiene por objeto el control y evaluación de los resultados derivados de la aplicación del Plan Estratégico de Subvenciones.

En concreto, la auditoría se dirige a:



- Verificar la fiabilidad del informe sobre el grado de avance de la aplicación del Plan emitido por el Ministerio de Sanidad según lo establecido en el apartado 14.2 del RGS, referido a 2022, y evaluar el resultado obtenido.
- Analizar el Plan actualizado a que se refiere el apartado 14.3 del RGS (2023 en adelante), la adecuación de sus objetivos y de los sistemas de seguimiento y autoevaluación desarrollados por los órganos gestores.

I.4.- VALORACIÓN GLOBAL

Si bien se valora positivamente tanto la existencia de la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023 como la elaboración del informe sobre el grado de avance del Plan de 2022, del contenido del mismo no se puede concluir sobre el grado de avance de la aplicación del Plan, ni se consideran del todo adecuados los sistemas de seguimiento y autoevaluación desarrollados por los órganos gestores. Se ha verificado la incorporación de algunas de las mejoras y recomendaciones reflejadas en el anterior informe emitido por esta Intervención Delegada, si bien se debe seguir avanzando en la corrección de las incidencias puestas de manifiesto en el presente informe.

I.5.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 contempla la totalidad de las líneas de subvenciones existentes en el Ministerio en el ejercicio 2023. No obstante, se incluye en el cuadro de detalle la siguiente línea que se asemeja a una prestación social:

SERVICIO	LINEA DE SUBVENCIONES	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL
DG SALUD PUBLICA	Ayudas sociales para personas con hemofilia u otras coagulopatías.	26.07.313B.484	18.000,00

Recomendación: Debería actualizarse el cuadro de detalle del Plan eliminando la mencionada ayuda.

- En el proceso de elaboración del Plan se advierten las siguientes deficiencias:



- No existen manuales, normas o cualquier otra documentación interna que establezca la metodología a aplicar en el proceso de planificación estratégica, salvo en el caso de la Organización Nacional de Trasplantes (ONT) y de la Delegación de Gobierno para el Plan Nacional Sobre Drogas (DGPNSD).
- No hay constancia de que se haya tenido en consideración la evaluación del Plan anterior en la elaboración del PES.
- No se ha encontrado evidencia de que en el proceso de elaboración del Plan se haya contado con la participación de los principales sectores afectados, salvo en el caso de la DGPNSD.
- No se aporta justificación relativa a la coordinación con las Comunidades Autónomas en las líneas de subvenciones que inciden en sectores en los que las mismas ostentan competencias, salvo en el caso de la DGPNSD.

Recomendación: Se debería elaborar un manual o una guía para instruir a los diferentes órganos acerca de la elaboración del Plan, que incluya la participación de los principales sectores afectados y la coordinación con otras Administraciones Públicas.

- El contenido del Plan muestra las siguientes deficiencias:
 - Los PES deben tener como referente los planes estratégicos nacionales aprobados por el Gobierno.
 - Los objetivos estratégicos son bastante generalistas, sin que cumplan las condiciones de objetivos medibles, cuantificados y fechados. Asimismo, para una misma línea de subvención, estos han de mantenerse a lo largo del tiempo, para poder realizar el seguimiento de cada línea y poder sacar conclusiones sobre los resultados alcanzados.
 - Para las transferencias a las CCAA (erróneamente clasificadas como subvenciones de concesión directa) y las subvenciones de concesión directa sólo se incluyen indicadores de seguimiento presupuestario.
 - Los plazos necesarios para la consecución de objetivos se refieren, en ocasiones, erróneamente, al plazo de concesión de subvenciones.



- En el caso de que la actividad subvencional vaya a ser financiada por distintos agentes, no se indican las aportaciones de cada uno de los participantes.
- No se concreta el Plan de Acción para poner en práctica cada línea más allá de la incorporación de la normativa reguladora de la correspondiente subvención.
- No se especifican los criterios de coordinación con otras AAPP.
- No se concreta el apartado de “Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores”.
- No se contempla un sistema o régimen concreto para el seguimiento y evaluación de los resultados y efectos obtenidos con la aplicación del PES.
- Los indicadores de cumplimiento, con carácter general, se refieren al nº de solicitudes o entidades solicitantes, al nº de beneficiarios o al nº de proyectos financiados.

Recomendaciones:

1. Se debería, teniendo como referente los distintos planes estratégicos nacionales, mejorar el contenido del PES definiendo correctamente tanto unos objetivos estratégicos como unos indicadores adecuados que permitan evaluar los resultados obtenidos en la ejecución de las distintas líneas de subvención y trasladar las conclusiones obtenidas al Plan. Para ello, se recomienda incluir en el PES un campo donde se indique, para cada línea de subvención, dentro de qué plan/es estratégico/s nacional/es se encuadra. Asimismo, se considera necesario incluir unos criterios de coordinación con las CCAA, cuando se trata de transferencias a favor de las mismas.
2. Se debería configurar un sistema de seguimiento y evaluación de los resultados que permita que, de la información suministrada por las distintas unidades, se pueda realizar una medición periódica de los logros alcanzados, así como de las desviaciones producidas, de tal manera que, las líneas que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado, o bien que no resulte adecuado el volumen de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces o eficientes, o en su caso, ser eliminadas.



3. Los datos de los indicadores de cumplimiento de los objetivos deberían ser más representativos de la naturaleza del objetivo. Además, para cada indicador se deberían fijar con claridad los criterios aplicables para determinar su valor: magnitudes y sistema de toma de datos. Para cada indicador se debería establecer una línea de base y las metas a alcanzar para que pueda ser comparable en el tiempo. La línea de base es la situación antes de iniciar el procedimiento de concesión de subvenciones, y marca el punto de partida del seguimiento de resultados. La meta es la situación que se prevé con la concesión de subvenciones a lo largo del período de vigencia del PES.

- En el informe de grado de avance, si bien se incorporan apartados para analizar el grado de ejecución presupuestario y sus desviaciones, el grado de ejecución de objetivos e indicadores, las causas de las desviaciones, las medidas correctoras, las alternativas posibles a la subvención y la valoración global, no se concluye cómo los objetivos conseguidos afectan al grado de eficacia y eficiencia de la subvención o a la adecuación de los niveles de recursos empleados con los resultados obtenidos en cada línea, ni se identifican las posibles causas de las desviaciones de los indicadores.

Recomendación: Los datos consignados en el informe deberían ser objeto de análisis por parte de la Subsecretaría que debería, además, fijar criterios concretos y comunes para todas las unidades relativos a la cumplimentación de los distintos apartados.

- Finalmente, no se puede concluir sobre la evaluación de los resultados, puesto que no quedan claros dichos resultados en el informe del PES correspondiente al ejercicio 2022. En este sentido, hay que señalar que la intención última del informe de seguimiento es poder, en base a la información contenida en él, tomar decisiones encaminadas a la potenciación de aquellas subvenciones que alcancen los objetivos de eficacia y eficiencia previamente fijados o, por el contrario, la modificación, sustitución y eliminación de aquellas subvenciones que resulten ineficaces para los fines perseguidos y realizar, anualmente, la actualización del PES correspondiente a la vista de los resultados obtenidos.



II.RESULTADOS DEL TRABAJO

II.1. CUESTIONES GENERALES

El Ministerio de Sanidad ha elaborado el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) para el periodo 2021-2023, aprobado, por el titular del Departamento, mediante Orden de 30 de diciembre de 2020. Por lo que se refiere a su alcance subjetivo, el PES engloba los órganos del Ministerio de Sanidad, así como los organismos y entidades dependientes de aquel, que conceden subvenciones, y la entidad gestora de la Seguridad Social adscrita al Departamento: el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA).

A continuación, se detalla el importe presupuestado inicialmente, relativo a las subvenciones y otros instrumentos destinados a políticas de fomento analizados en la presente auditoría (excluidas las transferencias a sujetos no contemplados en el PES del Ministerio, destinadas a financiar la concesión de subvenciones y ayudas públicas):

SERVICIO PRESUPUESTARIO	CRÉDITOS INICIALES 2023 (Euros)
SERVICIO 07: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	2.450.000,00
SERVICIO 18: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PNSD	1.615.280,00
SERVICIO 50: MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILENCIA	6.410.000,00
SERVICIO 51: REACT-EU	0,00
Subtotal Ministerio	10.475.280,00
SERVICIO 105: ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES	2.126.620,00
SERVICIO 301: AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	1.612.000,00
INGESA	73.020,00
Subtotal organismos y entes vinculados o dependientes	3.811.640,00



SERVICIO PRESUPUESTARIO	CRÉDITOS INICIALES 2023 (Euros)
TOTAL MINISTERIO Y ENTES VINCULADOS	14.286.920,00

Asimismo, deben tenerse en cuenta los créditos gestionados por las CCAA que aparecen recogidos entre los créditos inicialmente asignados en el ejercicio 2023 de los centros gestores que se detallan en la siguiente tabla; en virtud de los cuales se realizan transferencias desde el departamento a las CC. AA. (sujetos no contemplados en el PES), destinadas a financiar la concesión de subvenciones y ayudas públicas gestionadas por estas últimas:

SERVICIO PRESUPUESTARIO	CRÉDITOS INICIALES 2023 PARA TRANSFERENCIAS A CC. AA. (Euros)
SERVICIO 03: SECRETARIA GENERAL DE SALUD DIGITAL, INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD	2.006.950,00
SERVICIO 07: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	673.993.070,00
SERVICIO 09: DIRECCIÓN GENERAL DE CARTERA COMÚN DE SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y FARMACIA	112.593.000,00
SERVICIO 18: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PNSD	9.522.400,00
SERVICIO 50: MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILENCIA	304.500.000,00
SERVICIO 51: REACT-EU	0,00
Subtotal Ministerio	1.102.615.420,00
SERVICIO 105: ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES	-
SERVICIO 301: AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	-
INGESA	-



SERVICIO PRESUPUESTARIO	CRÉDITOS INICIALES 2023 PARA TRANSFERENCIAS A CC. AA. (Euros)
Subtotal organismos y entes vinculados o dependientes	-
TOTAL MINISTERIO Y ENTES VINCULADOS	1.102.615.420,00

El órgano interlocutor designado por el órgano gestor, a los efectos del presente control, ha sido la Subsecretaría de Sanidad, accediéndose a toda la información y contando con su total colaboración.

II.2. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PES 2023

- Se ha evaluado el procedimiento de elaboración del PES y se ha observado lo siguiente:
 - No existen manuales, normas o cualquier otra documentación interna que establezca la metodología a aplicar en el proceso de planificación estratégica, salvo en el caso de la ONT y de la DGPNSD.
 - No existe Comité u órgano especial para la elaboración del PES.
 - Se ha verificado el requerimiento de participación en la elaboración del PES de todos los órganos y entidades cuya actuación se contempla en el Plan por parte de la Subdirección General de Asuntos Generales y Económico-Presupuestarios.
 - No hay constancia de que se haya tenido en consideración la evaluación del Plan anterior en la elaboración de PES.
 - No se ha encontrado evidencia de que en el proceso de elaboración del Plan se haya contado con la participación de los principales sectores afectados, salvo en el caso de la DGPNSD.



- No se aporta justificación relativa a la coordinación con las Comunidades Autónomas en las líneas de subvenciones que inciden en sectores en los que las mismas ostentan competencias, salvo en el caso de la DGPNSD.
- Por Orden del Ministro de Sanidad de 30 de diciembre de 2020 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento, para el período 2021-2023.
- Con fecha 25/04/2023 se ha elaborado una actualización del PES para el ejercicio 2023 y se ha verificado que ha sido aprobada por la Subsecretaria del Departamento, por delegación del Ministro responsable de su ejecución en virtud de la Orden SND/1298/2022, de 22 de diciembre.
- Se ha aportado documentación acreditativa de la remisión de la actualización del PES para 2023 y del informe de seguimiento del PES correspondiente a 2022, a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a la Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes, con fecha 25/04/2023.
- Se ha constatado la publicación del PES inicial 2021-2023, su actualización para el ejercicio 2023 y el informe de seguimiento relativo al ejercicio 2022 tanto en la página web del Ministerio como en el portal de transparencia de la AGE, así como en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, de conformidad con lo establecido en el art. 13 RGS.

II.3. CONTENIDO DEL PES 2023

- En relación con el ámbito temporal, el PES inicial para 2021-2023, presenta un período de vigencia de tres años, coincidente con el establecido con carácter general en el artículo 11.4 del RGS.
- En cuanto al ámbito subjetivo del PES, este debería englobar a todos los órganos del Departamento Ministerial y organismos y demás entidades que integren el sector público institucional estatal, que sean dependientes o estén vinculados o adscritos al mismo, así como a la entidad gestora de la Seguridad Social adscrita al Departamento (INGESA), y a



la Fundación Estatal Salud, Infancia y Bienestar Social, F. S. P. (en adelante FCSAI), también dependiente, si gestionase subvenciones, tal y como se definen en el artículo 2 de la LGS. En este sentido, la IGAE ha determinado en su Guía General para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los planes estratégicos de subvenciones que, desde un punto de vista subjetivo, *“también es necesario integrar dentro del seguimiento de la política, a todos aquellos agentes que actúan de forma indirecta, aunque no formen parte del ámbito del PES; en concreto, es preciso incorporar al PES las subvenciones y demás ayudas que concedan otras entidades estatales y otras Administraciones públicas, si es que han recibido los fondos desde el Ministerio o sus organismos o entidades vinculadas, dependientes o adscritas con el fin de efectuar el seguimiento, control y evaluación de los resultados de su gestión”*.

En este sentido, en la actualización del PES para 2023 se incluyen las transferencias a la Fundación Estatal, salud, Infancia y Bienestar Social (FCSAI) por importe de 769.980,00 euros, señalándose que *“se excluyen del PES por tratarse de una Fundación del sector público”*. Pues bien, si esa Fundación concediese ayudas con dichos fondos (información que no ha sido facilitada por el gestor durante la presente actuación de control), debería ser incluida en el PES, de acuerdo con el criterio de la IGAE mencionado más arriba.

Por tanto, se puede concluir que el PES 2021-2023 abarca los órganos gestores de subvenciones del Ministerio de Sanidad, los organismos y entidades dependientes del mismo (ONT y AEMPS), y el INGESA, a excepción de la FCSAI.

- En relación con el ámbito objetivo de la actualización del PES para 2023, se ha verificado que esta contempla el 100% de las líneas de subvenciones y ayudas públicas. No obstante, en relación con la ONT, se ha observado que la siguiente línea de subvenciones aparece por importe distinto al crédito inicial (en el PES se desagrega una única aplicación presupuestaria en 2 líneas, concretamente la 6.2 y la 6.3, duplicando el crédito presupuestario):

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES:

LINEA DE SUBVENCIONES	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL
-----------------------	---------------------------	-----------------



A instituciones y entidades de cualquier titularidad sin ánimo de lucro, para el fomento de la donación y el trasplante de órganos y tejidos	26.105.313D.482	2.059.170,00
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------	--------------

Por último, en los cuadros de detalle del PES se incluye la siguiente línea que se asemeja a una prestación social, y por tanto no se debería incluir dentro del ámbito objetivo del PES:

LÍNEA DE SUBVENCIONES	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL
Para el pago de ayudas sociales a enfermos contaminados de VIH por tratamiento con hemoderivados por transfusiones sanguíneas y sus familiares	26.07.313B.488	18.000,00

Adicionalmente, se incluyen en el presente ejercicio las fichas de seguimiento de la totalidad de las líneas de subvenciones gestionadas por las CC. AA. en base al art. 86 de la LGP, coincidiendo el importe de las mismas con el crédito inicial en el Presupuesto.

En relación con las transferencias a favor de las CC. AA. hay que señalar que no se define el régimen de seguimiento para efectuar la evaluación de la aplicación de los fondos aportados.

- Se ha verificado si el PES se estructura según los apartados que se enumeran en la Guía General para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los planes estratégicos de subvenciones elaborada por la IGAE. En este sentido, se ha podido comprobar que la actualización del PES para 2023 conserva en gran medida la estructura y contenido del PES 2021-2023, bastante acorde con la establecida en la mencionada Guía. En el documento relativo a la actualización, se ha eliminado el apartado existente en el PES 2021-2023 relativo a “Evaluación y seguimiento”, y se ha añadido el denominado “Actualización del Plan Estratégico de Subvenciones”. Por lo que respecta al apartado correspondiente a la “Planificación estratégica” sigue sin hacerse mención a las políticas



de gasto relativas al Servicio 50 Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (programas 31KC, 31RE, 31RB y 31RD).

En cuanto al apartado “Actualización del Plan Estratégico de Subvenciones”, no se ha seguido la estructura señalada al respecto en el apartado 18 de la Guía de la IGAE, encontrándose a lo largo del documento información relativa a los cambios acaecidos en los PGE que han podido afectar al PES. No existe un apartado introductorio, según señala el apartado 19 de la Guía.

- Por lo que respecta a los objetivos estratégicos, se han analizado los siguientes aspectos:
 - La alineación de los PES con los planes estratégicos nacionales: en el anexo I de este informe se analiza la alineación del PES con los diferentes planes estratégicos generales aprobados por el Consejo de Ministros y que van a formar la acción del gobierno de los próximos años. Es básico que las subvenciones que se convoquen tengan como referente estos planes. En este sentido, cabe señalar que en las fichas de seguimiento de las distintas líneas de subvenciones se ha incluido un apartado denominado “Alineamiento con planes estratégicos nacionales” marcando alguno de los señalados en el mencionado Anexo I, pero que no han sido mencionados en la parte descriptiva del correspondiente PES, no entendiéndose en alguna ocasión cuál es el alineamiento de la línea con el Plan que se marca, por lo que no se ha tenido en cuenta a la hora de cumplimentar el Anexo, por interpretar que no se cita en el PES o en su actualización alguno de estos Planes Generales como referente para su elaboración.
 - La correspondencia de los objetivos estratégicos con los objetivos incluidos en las memorias presupuestarias de los programas gestionados. En este sentido, los objetivos estratégicos tienen correspondencia con los objetivos y competencias del Ministerio, así como con su asignación presupuestaria en base a la memoria de objetivos del presupuesto por programas: Programa 313A: Prestaciones sanitarias y farmacia, Programa 313B: Salud pública, sanidad exterior y calidad, Programa 313D: Donación y trasplante de órganos, tejidos y células, Programa 313E: Salud digital, información e innovación del sistema nacional de salud, Programa 231A: Plan Nacional sobre Drogas, Programa 31KC C11.I03: Transformación Digital y Modernización de la



AGE, CCAA y EELL. Sanidad, Programa 31RB C18.I02: Acciones para reforzar la prevención y promoción de la Salud. Sanidad, Programa 31RD C18.I04: Formación de profesionales sanitarios y recursos para compartir conocimiento, Programa 31RE C18.I05 Plan para la racionalización del consumo de productos farmacéuticos y fomento de la sostenibilidad.

Adicionalmente, se han analizado las Fichas 200, 202, 202 PRTR, 203, 344A y 344B presentadas por el Ministerio para la elaboración de los PGE 2023 comprobando la correspondencia de los distintos programas presupuestarios con los objetivos estratégicos del PES. El gestor no ha remitido las fichas 203 de todos los programas, por lo que se han analizado, en su caso, los objetivos incluidos en la memoria de objetivos del presupuesto por programas de los presupuestos finalmente aprobados. En este sentido, si bien se han observado diferencias entre los objetivos incluidos en la ficha presupuestaria y en el PES, se puede concluir que la finalidad de unos y otros es coincidente existiendo concordancia entre ambos.

- En el Anexo II se analiza el nivel de calidad de los objetivos (tanto estratégicos como operativos) del Ministerio debiendo señalar que, en general, no reúnen los requisitos indicados en la Guía elaborada por la IGAE (los objetivos han de ser específicos, mensurables, alcanzables, relevantes y temporales), a pesar de haber modificado algunos de ellos (línea 1.1 principalmente), sin que conste motivación alguna. Estas modificaciones en los objetivos, esencialmente, consisten en ampliar o cambiar la descripción, pero sin mejorar los requisitos mencionados. Hay que advertir que el cambio de los objetivos durante el período de ejecución del PES implica que cada ejercicio se realizará el seguimiento de cada línea en base a objetivos distintos, lo cual puede distorsionar el análisis e impedir obtener conclusiones homogéneas a pesar de contar con series históricas.
- En cuanto al contenido de las líneas de subvención, cabe señalar lo siguiente:
 - Por lo que se refiere a las transferencias a CCAA, no figuran en el PES los criterios de coordinación con las mismas, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 10.2 del RGS. Por otro lado, únicamente se indican, para estas transferencias, indicadores de



seguimiento presupuestario. Asimismo, hay que mencionar que en el PES inicial estaban correctamente clasificadas y, sin embargo, ahora aparecen clasificadas como "subvenciones de concesión directa". cuando se trata de transferencias a las CCAA que tenían una adecuada clasificación en el PES inicial.

- En el caso de las subvenciones de concesión directa se recuerda que el contenido podría reducirse a una memoria explicativa de los objetivos, costes de realización y fuentes de financiación, según el art. 12.2 del RGS. Para este tipo de subvenciones sólo se incluyen indicadores de seguimiento presupuestario.
- Para las subvenciones de concurrencia competitiva se incluye:
 - Las áreas de competencia afectadas y los sectores a los que se dirigen las ayudas (salvo la línea 1.30).
 - Objetivos operativos. No obstante, como se ha mencionado anteriormente, no son precisos ni están fechados (ver Anexo II).
 - Los efectos que se pretenden con su aplicación (salvo la línea 1.30).
 - El plazo necesario para su consecución. Los plazos en general se refieren a la vigencia y concesión de las subvenciones más que al plazo necesario para la consecución de los objetivos.
 - El procedimiento de concesión.
 - Los costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. En este sentido, hay que recordar que, si la actividad subvencional va a ser financiada por distintos agentes, el PES debe detallar las aportaciones de cada uno de los participantes.
- Respecto al Plan de Acción para poner en práctica cada línea, en general, se hace referencia a la normativa reguladora de las subvenciones, bases reguladoras y convocatorias anuales incluyendo sus líneas básicas y el calendario para su elaboración o referencia a su publicación (salvo líneas 1.30, 3.3, 3.5, 6.1, 6.2 y 6.3).
- Se incluye también un apartado para determinar la existencia o no de criterios de coordinación con otras AAPP (que no se especifican).



- También figura un apartado para los Resultados de la evaluación de planes estratégicos anteriores cuya cumplimentación no aporta siempre dichos resultados. En el apartado "Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores" en algunos casos se incluyen los valores alcanzados para los distintos indicadores en años anteriores, aunque, con carácter general, se indica "No se aporta"/"No aplica".
- Por último, si en el ámbito en que se desarrolla la línea de subvenciones existe una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, identificada por el Ministerio, el PES señala la incorporación a las bases reguladoras de los criterios o elementos de valoración que promuevan la igualdad (salvo la línea 1.30).

II.4. SEGUIMIENTO DEL PES 2023

- En cuanto al régimen de seguimiento y evaluación continua se incluye, para cada línea de subvención, un apartado donde se describen, en ocasiones, los indicadores de evaluación que se van a utilizar y, en la mayoría de los casos, se describe el procedimiento establecido para la comprobación de las cuentas justificativas de las distintas subvenciones o para seguimiento de proyectos subvencionados. Es decir, no se contempla un sistema o régimen concreto para el seguimiento y evaluación de los resultados y efectos obtenidos con la aplicación del PES.

El sistema a configurar:

- Debería garantizar que la información suministrada por las distintas unidades permite realizar una medición periódica de los logros alcanzados y, tras la correspondiente revisión y análisis, conocer la situación del Plan, los progresos alcanzados y las desviaciones producidas para que las líneas que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte inadecuado el nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces o eficientes, o, en su caso, eliminadas.
- Debería contemplar, entre otros aspectos, el procedimiento y calendario de remisión de la información por parte de los órganos gestores, la unidad o grupo de trabajo



encargado de realizar el seguimiento y la evaluación de los resultados y de elaborar la correspondiente actualización del PES.

- En relación con los indicadores recogidos en cada una de las líneas de subvenciones se ha comprobado que:
 - I. Se ha incluido un apartado para los indicadores de cumplimiento para cada objetivo de la línea definiéndose el nombre del indicador, la fuente de obtención de datos, pero no la frecuencia y forma de medición, ponderación, valores objetivo 2021, 2022 y 2023, valor alcanzado y porcentaje de consecución.
 - II. Estos indicadores suelen basarse en el nº de solicitudes o entidades solicitantes y en el nº de beneficiarios o proyectos financiados y, en general, salvo algunos indicadores de la línea 1.1 se fijan valores objetivos a alcanzar para cada indicador y ejercicios de vigencia del PES.
 - III. En la línea 1.1 se han modificado los indicadores de seguimiento a partir de 2022.
 - IV. A pesar de contar ya con series históricas de los indicadores de cumplimiento (muchas de las líneas ya existían en PES anteriores) no es posible obtener conclusiones, puesto que el análisis se suele limitar a recopilar datos.
 - V. Se incluye un apartado para los indicadores de seguimiento presupuestario, en el que se detalla el crédito inicial, el crédito ejecutado y % de ejecución. Se incorpora, asimismo, un apartado para el grado de avance en la aplicación de las líneas de subvenciones y otro apartado para los efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación, en los que la cumplimentación en términos generales es deficiente o no existe, y, en caso de existir explicaciones más concretas, no consta que los datos sean objeto de análisis.



II.5. CONTENIDO DEL INFORME SOBRE EL GRADO DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN Y EVALUACIÓN DE 2022

Una vez analizado el documento denominado “Informe de seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones: ejercicio 2022”, se han obtenido los siguientes resultados de trabajo en relación con su contenido:

- Se ha emitido con fecha 25/04/2023 el informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan ejercicio 2022.
- Se ha incluido para cada una de las líneas de subvención una ficha donde se efectúa su seguimiento y se han añadido nuevos apartados para analizar: el grado de ejecución presupuestario y sus desviaciones, el grado de ejecución de objetivos e indicadores, causas de las desviaciones, medidas correctoras, alternativas posibles a la subvención y valoración global. Salvo para la línea 1.1, la cumplimentación es deficiente o no existe. Por lo que respecta a los apartados correspondientes al grado de ejecución de los objetivos, grado de ejecución de los indicadores, causas de las desviaciones, medidas correctoras y alternativas posibles a la subvención, la valoración general suele ser “no valorable”, pero, en ocasiones, a pesar de no cumplimentarse dichos apartados, la valoración es “favorable,” en base, únicamente, al crédito ejecutado.
- No se concluye cómo los objetivos conseguidos afectan al grado de eficacia y eficiencia o a la adecuación de los niveles de recursos empleados con los resultados obtenidos de cada línea. En algunos casos se indica que el grado de ejecución de los objetivos y de los indicadores es el 100%, sin más información al respecto, concluyendo “se han ejecutado completamente” o “se han alcanzado en su totalidad”.
- No se identifican las causas de las desviaciones de los indicadores. Tan solo se analizan las relativas al crédito no ejecutado.
- No se puede afirmar que el PES 2023 se haya actualizado de conformidad con los resultados obtenidos en el seguimiento y evaluación continua del PES en el ejercicio 2022 puesto que no quedan claros dichos resultados en el Informe del PES ejercicio 2022. En su apartado 4 se indica que *“Por objetivos la valoración es positiva en todos ellos*



habiéndose ejecutado la mayoría de las líneas existentes". También se indica en dicho apartado que en algunas líneas "...los datos proporcionados no son finales". Si bien este informe de seguimiento presenta mejoras respecto de los anteriores, siguen sin existir conclusiones que permitan identificar, modificar, sustituir o eliminar subvenciones ineficaces.

- Se ha remitido, tanto al Ministerio de Hacienda y Función Pública como a las Cortes Generales, con fecha 25 de abril de 2023, el informe sobre el grado de avance en la aplicación del plan ejercicio 2022 y la Actualización del PES para 2023.

II.6. SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

No existen medidas correctoras derivadas del Informe del PES emitido en 2022 que deban ser objeto de valoración.

El presente informe ha sido firmado electrónicamente por D^a. Susana Rodríguez Sánchez, Directora de la auditoría, y por D^a. Mercedes de la Guardia Rosales, Interventora Delegada en el Ministerio de Sanidad.

El presente informe puede contener información sensible o de carácter reservado y le ha sido remitido por la Intervención General de la Administración del Estado por ser usted uno de los destinatarios legales del mismo conforme a lo previsto en el Título VI de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y su normativa de desarrollo. Fuera de estos supuestos la Intervención General de la Administración del Estado está sometida por ley al deber de confidencialidad y secreto en relación con su contenido, por lo que queda usted responsable de su tratamiento y difusión, la cual deberá respetar en todo caso la normativa de protección de datos y demás que pudiera resultar de aplicación.



ANEXOS

ANEXO I

Plan Nacional	¿Se cita en el PES o en su actualización, alguno de estos Planes Generales como referente para su elaboración?		
	SI	NO	N/A
Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 21-30		X	
Agenda Española Digital 2025		X	
Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo 2050 (ELP 2050)		X	
Pilar Europeo de Derechos Sociales (PEDS) (se desconoce si existe su traslación al ámbito nacional)		X	
Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030		X	
Pacto Verde 2050		X	
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)		X	
Programas Nacionales de Reformas Anuales (Agenda del Cambio) (El Programa 2021 traslada el contenido del PRTR)		X	
Otros:			
Plan Nacional sobre Drogas	X		
Plan Nacional sobre Adicciones 2018-2020	X		
Plan de Salud Pública	X		
Plan Nacional de Calidad Asistencial en el Sistema Nacional de Salud	X		



ANEXO II

A. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

En cada casilla se incluirá una valoración graduada en 4 niveles, que van del mejor al peor con el siguiente orden: mucho, bien, regular, mal

TEXTO DEL OBJETIVO	¿específico?	¿medible?	¿alcanzable?	¿relevante?	¿temporizado?
Configurar un sistema sanitario público eficiente y de calidad, planificando la atención sanitaria, la salud pública y las acciones preventivas en materia sanitaria.	mal	mal	regular	bien	mal
Determinación de la cartera de servicios y de productos farmacéuticos del Sistema Nacional de Salud, de manera que se garantice la equidad, la calidad y la cohesión en el acceso a la misma.	mal	mal	regular	bien	mal
Proporcionar garantías a la sociedad sobre los medicamentos, productos sanitarios, cosméticos y productos de cuidado personal, promoviendo el conocimiento científico-técnico y poniéndolo al servicio de la sociedad para su beneficio y progreso.	mal	mal	regular	bien	mal
Favorecer una reducción significativa del impacto sanitario y social de las adicciones en su conjunto, con especial énfasis en la prevención, y en el apoyo a la incorporación social de las personas afectadas por las mismas.	mal	mal	regular	bien	mal
Abordar los proyectos de modernización, innovación, mejora y transformación del Sistema Nacional de Salud, en particular los relacionados con las tecnologías, la salud digital y los sistemas de información	mal	mal	regular	bien	mal
Impulsar y fomentar las acciones dedicadas a la donación y trasplante de órganos, tejidos y células.	mal	regular	bien	bien	mal



B. OBJETIVOS OPERATIVOS

Plan Estratégico de Subvenciones 2023

En cada casilla se incluirá una valoración graduada en 4 niveles, que van del mejor al peor con el siguiente orden: mucho, bien, regular, mal

OBJETIVOS OPERATIVOS

Ministerio de Sanidad

Plan Estratégico de Subvenciones 2023

SUBVENCIÓN		ID CONVOCATORIA BDNS (1)	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	TEXTO DEL OBJETIVO	¿específico?	¿medible?	¿alcanzable?	¿relevante?	¿temporizado?	OBSERVACIONES
COD. EN EL PLAN	DENOMINACIÓN									
1.1	Subvenciones a Instituciones de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a financiar Programas de Prevención y Control del SIDA y otras ITS	701354 618937 (2022)	2.000.000,00	Financiar actuaciones de prevención y control de la infección por VIH/Sida y otras ITS tanto dirigidos a población general como a colectivos específicos con mayor riesgo de adquisición de la enfermedad o en situación de vulnerabilidad y mejora de la calidad de vida de las personas infectadas por el VIH o con diagnóstico de Sida.	mal	mal	regular	bien	mal	Se analizan los objetivos que se incluyen en el apartado Indicadores de Cumplimiento "Objetivo de la Línea" en caso de no existir se analiza el denominado "Objetivo operativo" en la ficha.
				Disminuir la incidencia de infecciones por el VIH	mal	regular	regular	bien	mal	
				Fomentar el diagnóstico precoz de VIH y otras ITS	mal	regular	regular	bien	mal	
				Mejorar la calidad de vida de las personas con infección por VIH y otras ITS y prevenir comorbilidades asociadas.	mal	mal	regular	bien	mal	



SUBVENCIÓN		ID CONVOCATORIA BDNS (1)	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	TEXTO DEL OBJETIVO	¿específico?	¿medible?	¿alcanzable?	¿relevante?	¿temporizado?	OBSERVACIONES
COD. EN EL PLAN	DENOMINACIÓN									
				Disminuir la discriminación hacia las personas con VIH e ITS.	mal	mal	regular	bien	mal	
1.2	Al Inst. Univ. Enfermedades Tropicales y Salud Pública de Canarias para la investigación, desarrollo e innovación en los campos de las enfermedades tropicales y salud pública.	No consta 2021/2022 712967 (2023)	450.000,00	Desarrollo y mantenimiento de un sistema precoz, comunicación, evaluación y respuestas entre alertas sanitarias y coordinación de actividades de preparación y respuesta de la UE y vigilancia epidemiológica nacional e internacional.	mal	mal	regular	bien	mal	
1.3	A organizaciones sindicales, empresariales y de consumidores y usuarios en compensación por su apoyo y participación en las Comisiones Ejecutivas de Entidades Gestoras	No consta 2021/2022/2023	73.020,00	El objetivo es el de compensar a las organizaciones sindicales, empresariales y de consumidores y usuarios en compensación por su asistencia y apoyo a las Comisiones Ejecutivas de Entidades Gestoras y al Consejo de Participación del INGESA, en base a lo establecido en el RD 1971/2008, de 28 de noviembre, por el que se regula la concesión de forma directa de subvenciones por su	mal	mal	regular	regular	mal	



SUBVENCIÓN		ID CONVOCATORIA BDNS (1)	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	TEXTO DEL OBJETIVO	¿específico?	¿medible?	¿alcanzable?	¿relevante?	¿temporizado?	OBSERVACIONES
COD. EN EL PLAN	DENOMINACIÓN									
				participación en los órganos consultivos del Ministerio de Trabajo e Inmigración, de sus organismos autónomos y de las Entidades Gestoras.						
1.27	Promoción de hábitos de vida saludable. MRR	No consta 2021/2022/2023	6.400.000,00	Reforzar la promoción de estilos de vida saludable mediante la creación o rehabilitación de entornos saludables en las Entidades Locales	mal	mal	regular	bien	mal	
1.30	Premios de investigación en salud mental. MRR	No consta 2023	10.000,00	Premiar la investigación en salud mental.	mal	regular	regular	bien	mal	
3.1	A la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Murcia	No consta 2023 622451 (2022)	72.000,00	Realización de actividades de apoyo al Plan Nacional a la Resistencia de Antibióticos (PRAN) concretamente el desarrollo de un mapa epidemiológico por regiones ganaderas	mal	mal	regular	regular	mal	



SUBVENCIÓN		ID CONVOCATORIA BDNS (1)	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	TEXTO DEL OBJETIVO	¿específico?	¿medible?	¿alcanzable?	¿relevante?	¿temporizado?	OBSERVACIONES
COD. EN EL PLAN	DENOMINACIÓN									
3.2	A la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza para determinar el papel que los virus respiratorios juegan en el desarrollo de las patologías respiratorias de los pequeños rumiantes con el objetivo de promover la disminución de antibióticos	No consta 2023 650022 (2022) 614203 (2021)	10.000,00	Realización de actividades de apoyo al Plan Nacional a la Resistencia de Antibióticos (PRAN)	mal	mal	regular	regular	mal	
3.3	Para atender becas de formación de postgrado en evaluación y control de medicamentos, mediante convocatoria y adjudicación por la AEMPS	No consta 2023 625282 (2022)	787.000,00	Inversión formativa que permite adquirir la especialización y profesionalización necesaria en el sector de actuación de la Agencia y aporta un valor añadido a los fines de la misma en la mejora de la calidad, eficacia, seguridad e información sobre los medicamentos	mal	mal	regular	regular	mal	



SUBVENCIÓN		ID CONVOCATORIA BDNS (1)	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	TEXTO DEL OBJETIVO	¿específico?	¿medible?	¿alcanzable?	¿relevante?	¿temporizado?	OBSERVACIONES
COD. EN EL PLAN	DENOMINACIÓN									
3.4	A la Fundación Casa del Corazón. Para la gestión y mantenimiento de los Registros nacionales de marcapasos y desfibriladores implantables	No consta 2023 650272 (2022) 612650 (2021)	182.000,00	Implementación Registros Nacionales de implantes	mal	regular	bien	bien	mal	
3.5	Premios Plan Nacional de Resistencia a los Antibióticos	No consta 2023 582521 (2021)	36.000,00	Reconocer las mejores iniciativas destinadas a combatir la resistencia a los antimicrobianos en varias categorías: vigilancia; investigación; publicación científica; formación; comunicación; prevención y medioambiente.	mal	mal	regular	regular	mal	
3.7	A la Sociedad Española de Cirugía Plástica, Reparadora y Estética para el mantenimiento del registro nacional de prótesis mamarias	No consta 2023 612676 (2021)	92.000,00	Implementación Registros Nacionales de implantes	mal	regular	bien	bien	mal	



SUBVENCIÓN		ID CONVOCATORIA BDNS (1)	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	TEXTO DEL OBJETIVO	¿específico?	¿medible?	¿alcanzable?	¿relevante?	¿temporizado?	OBSERVACIONES
COD. EN EL PLAN	DENOMINACIÓN									
3.8	A la Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica (SEIMC) para la implementación de la normativa EUCAST a través del Comité Español de Antibiograma (COESANT)	No consta 2023 613988 (2021)	68.000,00	Realización de actividades técnicas en materia de apoyo en el proyecto del Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN). El desarrollo de dichas actividades de carácter técnico dará lugar a una serie de estudios, análisis e informes a realizar por la SEIMC y el COESANT.	mal	mal	regular	regular	mal	
3.9	A la Sociedad Española de Medicina Intensiva, Crítica y Unidades Coronarias (SEMICYUC) para el establecimiento de proyectos de seguridad del paciente "tolerancia zero" en pacientes críticos	No consta 2023 650024 (2022) 613660 (2021)	68.000,00	Contribuir a la seguridad clínica de los pacientes críticos mediante el establecimiento del desarrollo de proyectos de seguridad del paciente "tolerancia zero" en pacientes.	mal	mal	regular	regular	mal	



SUBVENCIÓN		ID CONVOCATORIA BDNS (1)	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	TEXTO DEL OBJETIVO	¿específico?	¿medible?	¿alcanzable?	¿relevante?	¿temporizado?	OBSERVACIONES
COD. EN EL PLAN	DENOMINACIÓN									
3.11	Contribución para el mantenimiento del Registro BIOBADADERM. Uso humano y productos cosméticos.	No consta 2023 620611 (2022)	66.000,00	Evaluar la seguridad a largo plazo de medicamentos desarrollados por biotecnología para pacientes tratados con estos medicamentos en el área de dermatología.	mal	mal	regular	regular	mal	
3.12	Subvención a la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria (SEFH)	No consta 2023 613750 (2021)	40.000,00	Realización de actividades de apoyo al Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN)	mal	mal	regular	regular	mal	
3.13	A la Sociedad Española de Farmacéuticos de atención primaria de España (FFAP) para promover la mejora del conocimiento sobre el uso de los antimicrobianos en el ámbito de la atención primaria y establecer y validar indicadores de consumo de	No consta 2023 613692 (2021)	45.000,00	Identificar áreas de mejora en la prescripción de antimicrobianos en atención primaria y establecer medidas específicas dirigidas a la optimización de su uso.	mal	mal	regular	regular	mal	



SUBVENCIÓN		ID CONVOCATORIA BDNS (1)	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	TEXTO DEL OBJETIVO	¿específico?	¿medible?	¿alcanzable?	¿relevante?	¿temporizado?	OBSERVACIONES
COD. EN EL PLAN	DENOMINACIÓN									
	antibióticos antimicrobianos en atención primaria.									
3.14	A la Asociación PORCSA-Grupo saneamiento porcino de Lleida	No consta 2023 613973 (2021)	50.000,00	Realización de actividades de apoyo al Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN)	mal	mal	regular	regular	mal	
3.15	A la Sociedad Española de Medicina Preventiva. Vigilancia del uso de antimicrobianos y la prevalencia de la infección nosocomial en España	No consta 2023 614001 (2021)	30.000,00	Vigilancia del uso de antimicrobianos y la prevalencia de la infección nosocomial en pacientes hospitalizados	mal	mal	regular	regular	mal	
3.17	A la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid, para la asistencia en el desarrollo de una	No consta 2023/2021 655430 (2022)	11.000,00	Realización de actividades de apoyo al Plan Nacional a la Resistencia de Antibióticos (PRAN) concretamente en el desarrollo de una guía de resistencia en pequeños animales.	mal	mal	regular	regular	mal	



SUBVENCIÓN		ID CONVOCATORIA BDNS (1)	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	TEXTO DEL OBJETIVO	¿específico?	¿medible?	¿alcanzable?	¿relevante?	¿temporizado?	OBSERVACIONES
COD. EN EL PLAN	DENOMINACIÓN									
	guía de prescripción de antibióticos veterinarios en los pequeños animales.									
3.18	A la Sociedad Española de Cirugía Ortopédica y de Cadera	No consta 2023	55.000,00	Contribuir al mantenimiento del Registro Nacional de Implantes de Cadera y de Rodilla	mal	regular	bien	bien	mal	
4.6	Ayudas a CC.LL. en aplicación de la Ley 17/2003	700466 575455 (2021)	3.000,00	Realización de programas de prevención del consumo de drogas y otras adicciones	mal	regular	regular	bien	mal	
4.7	Ayudas a Organizaciones No Gubernamentales (ONGs)	708445 629948 (2022)	999.490,00	Apoyar la participación de las ONG del ámbito de las adicciones en la consecución de los objetivos de la Estrategia Nacional de Adicciones y en el cumplimiento de las acciones y actividades previstas en los Planes de Acción de Adicciones mediante la financiación de diferentes tipos de programas	mal	regular	regular	bien	mal	



SUBVENCIÓN		ID CONVOCATORIA BDNS (1)	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	TEXTO DEL OBJETIVO	¿específico?	¿medible?	¿alcanzable?	¿relevante?	¿temporizado?	OBSERVACIONES
COD. EN EL PLAN	DENOMINACIÓN									
4.8	A la Federación Española de Municipios y Provincias para el desarrollo de programas sobre drogodependencias financiados a través del Fondo creado por la Ley 17/2003	705174 554330 (2021)	3.000,00	Apoyo a la Federación Española de Municipios y Provincias para la reducción de la demanda de drogas e incidencia de adicciones en actuaciones de su competencia, dentro de la Estrategia Nacional de Adicciones	mal	mal	regular	regular	mal	
4.9	Ayudas a proyectos de investigación a desarrollar por entidades públicas y privadas	703620 581474 (2021)	609.790,00	Proyectos de investigación básica, clínica, social, epidemiológica o de salud pública y servicios de salud, de utilidad para el ámbito de adicciones.	mal	mal	mal	regular	mal	
6.1	Subvenciones para la concesión de diversas modalidades de becas y ayudas formativas	693006 552461 (2021)	67.450,00	Optimización de la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células así como al fomento del conocimiento y la investigación en trasplantes	mal	regular	bien	bien	mal	
6.2	Subvenciones destinadas a instituciones y entidades de cualquier titularidad sin	688302 615802 (2022)	2.059.170,00	Subvenciones destinadas a incentivar la extracción, el trasplante así como la calidad y la seguridad de los órganos humanos	mal	mal	regular	bien	mal	



SUBVENCIÓN		ID CONVOCATORIA BDNS (1)	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	TEXTO DEL OBJETIVO	¿específico?	¿medible?	¿alcanzable?	¿relevante?	¿temporizado?	OBSERVACIONES
COD. EN EL PLAN	DENOMINACIÓN									
	ánimo de lucro, para el fomento de la donación y el trasplante de órganos y tejidos. Actividades de extracción, trasplante, así como de mejora de la calidad y la seguridad de los órganos, tejidos y células extraídos o trasplantados.									
6.3	Subvenciones destinadas a instituciones y entidades de cualquier titularidad sin ánimo de lucro, para el fomento de la donación y el trasplante de órganos y tejidos. Actividades de formación en el ámbito de la donación y el trasplante de		2.059.170,00	Subvenciones destinadas a incentivar la extracción, el trasplante así como la calidad y la seguridad de los órganos humanos	mal	mal	regular	bien	mal	



SUBVENCIÓN		ID CONVOCATORIA BDNS (1)	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	TEXTO DEL OBJETIVO	¿específico?	¿medible?	¿alcanzable?	¿relevante?	¿temporizado?	OBSERVACIONES
COD. EN EL PLAN	DENOMINACIÓN									
	órganos, tejidos y células									

(1) Si aún no se ha convocado se podrá recoger el ID de la convocatoria del año pasado